



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 344 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de septiembre de 2024.

VISTO:

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 19 de septiembre del 2024, en el Oficio N^o 1433-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 19 de septiembre del 2024, con registro MAD: N^o 10027983, emitido por el Ing. Esmilson B. Plasencia Obando- Director de Desarrollo Agrario Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y anexos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191^o y 192^o de la Constitución Política del Perú establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N^o 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que, mediante el Oficio N^o 1433-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 19 de septiembre del 2024, con registro MAD: N^o 10027983, emitido por el Ing. Esmilson B. Plasencia Obando- Director de Desarrollo Agrario Ganadero y Riego, dirigido al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, solicita emisión de resolución de autorización para la realización “VI FESTIVAL REGIONAL DEL CUY CAXACUY- 2024”.

Que, por medio del Informe N^o 38-2024-GR.CAJ-DRAC-DDAGR/RFEA, de fecha 18 de septiembre del 2024, con registro MAD: N^o 10025632, emitido por el M. V. César Guillermo Bardales Bardales- Responsable de Ferias y Eventos Agropecuarios, dirigido al Ing. Esmilson B. Plasencia Obando- Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, solicita expedir resolución de autorización para la realización del “VI FESTIVAL REGIONAL DEL CUY CAXACUY- 2024”, indicando en el Punto V. del mismo informe: “(...) teniendo en cuenta que el “VI FESTIVAL REGIONAL DEL CUY CAXACUY- 2024”, a pesar de no haber sido programado en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2024; RECOMIENDO su realización, por tanto solicito corra traslado de la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, para que proyecte la Resolución autorizando la realización de la Feria en mención (...)”.

Que, a través del Oficio N^o 11-CF-CAXACUY-2024, de fecha 10 de septiembre del 2024, emitido por el Ing. Napoleón Delgado Rosales- Presidente del Comité del CAXACUY, dirigido al Ing. Néstor Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca , remite el Expediente de la “VI FESTIVAL REGIONAL DEL CUY- CAXACUY 2024”.

Que, en este contexto, conviene citar la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en el literal r) del artículo 51^o establece son Funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria “Promover la realización de ferias agropecuarias rurales, en coordinación con los gobiernos locales, para mejorar la competitividad productiva y la transferencia tecnológica hacia los productores”.

Que, asimismo, lo establecido por la Resolución Ministerial N^o 0433-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de diciembre del 2023, que resuelve en su Artículo Primero: “Aprobar los Lineamientos, de alcance sectorial, LI N^o 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA, “Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios” Versión 01, que en anexo forman parte integrante de la presente resolución Ministerial”.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 344 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de septiembre de 2024.

Que, el objeto de los Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios- LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA es "establecer lineamientos para la organización de ferias y eventos agropecuarios tanto a nivel local, regional y nacional; así como para la oficialización de las ferias y eventos nacionales e internacionales no calendarizados", siendo que, en el ítem 7.1.5, indica que "cualquier agrupación de productores organizados o persona jurídica representante de dichos productores, podrá organizar ferias y eventos agropecuarios, previa autorización de ferias agropecuarias, previa autorización de las Direcciones Regionales y/o Gerencias Regionales de Agricultura en el Ámbito de su competencia".

Que, considerando la normativa precedente y los actuados presentados, corresponde a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, emitir el acto administrativo que autorice la realización del "VI FESTIVAL REGIONAL DEL CUY CAXACUY-2024", a realizarse del 09 al 13 de octubre del 2024, en el Distrito, Provincia y Departamento Cajamarca.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI que aprueba los Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios- LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA, con la visión, de Dirección de Administración, la Dirección de Asesoría Jurídica; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR la realización del "VI FESTIVAL REGIONAL DEL CUY CAXACUY- 2024", a realizarse a cabo del 09 al 13 de octubre del 2024, en el Distrito, Provincia y Departamento Cajamarca.

Artículo Segundo: RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- | | | |
|-------------------------------|---|-------------------------------|
| ➤ PRESIDENTE | : | Napoleón Delgado Rosales |
| ➤ SECRETARIO | : | Andrés Castro Abanto |
| ➤ TESORERO | : | Antenor Florindez Diaz |
| ➤ VOCAL | : | Amarante Florian Alcantara |
| ➤ VOCAL | : | Carmen Evelyn Morales Noriega |
| ➤ VOCAL | : | Rosario Ordoñez Urteaga |
| ➤ COORDINADORES DE COMISIONES | | |
| ➤ FORO REGIONAL | : | Carlos Rosales Loredo |
| ➤ CONCURSO GENÉTICO | : | Judith Estela Manrique |
| ➤ GASTRONOMÍA | : | Julio Barrios Castañeda |
| ➤ ARTÍSTICO | : | Elvia Valverde Acosta |
| ➤ COMUNICACIÓN E IMAGEN | : | Marlon Alarcón Zavaleta |
| ➤ COMISARIO | : | Rosario Ordoñez Urteaga |
| ➤ COMISARIO | : | Jody Jimmy Mena Lopéz |
| ➤ COMISARIO | : | Evelyn Bardales |
| ➤ COMISARIO | : | Julio Nunura Lozada |
| ➤ COMISARIO | : | Hugo Guerra Colca |



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 344 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de septiembre de 2024.

Artículo Tercero: El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto: La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

Artículo Quinto: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO:

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mauricio A
Mg. Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR